

ASOSUPRO

**Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto
Ciudad: Villavicencio – Meta**

PROPONENTE

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023

R.L. YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

C. C. No. 1.096.959.542 de Málaga

Dirección de correo: Calle 17 No. 8A – 25 Málaga Santander

Correo electrónico: yennim0319@gmail.com

Teléfono 3105893044

Málaga Santander

CMA-050-2023

OBJETO:

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATI-
VAS DE TABEIA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”**

CARTA DE PRESENTACION

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-104	Página	1 de 4
Versión No.	1		

CMA-050-2023

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOSUPRO

Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto

Ciudad: Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-050-2023**

Objeto:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.

Estimados señores:

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023** en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia

Código	CCE-EICP-FM-104	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-104	Página	1 de 4
Versión No.	1		

- de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
 15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
 16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
 19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio <u>X</u> ____ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no <u>X</u> Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-104	Página	1 de 4
Versión No.	1		

Composición de la persona jurídica:

El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no X ___
 Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
95%	CC 1096948502 de Málaga	EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA
5%	CC 91537045 de Bucaramanga	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ		
Dirección y ciudad	CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores		
Teléfono	3105893044	Celular	3105893044
Correo electrónico	Yennim0319@gmail.com		

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023**

Nombre del representante legal **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ**

C. C. 1096959542 de Málaga, Santander

Matrícula Profesional M.P. No. A35542021-1096959542 (anexo copia)

Dirección de correo CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores

Correo electrónico Yennim0319@gmail.com

Teléfono 3105893044

Ciudad Málaga, Santander

MARITZA GUTIERREZ

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

M.P. No. A35542021-1096959542

C.C. No. 1.096.959.542

Código	CCE-EICP-FM-104	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.959.542**

GUTIERREZ RUIZ

APELLIDOS

YENNI MARITZA

NOMBRES

YENNI MARITZA GUTIERREZ

FIRMA



INDICE DERECHO

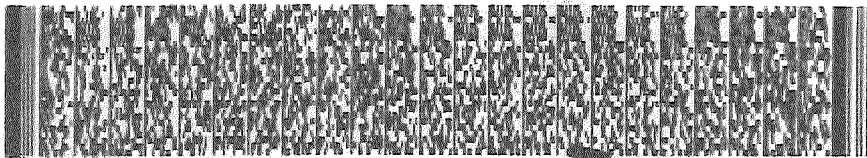
FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1999**
CONCEPCION
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 A+

ESTATURA G.S. RH SEXO
11-ABR-2017 MALAGA F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

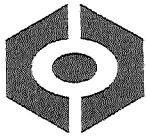
Juan Carlos Galindo Vachá
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2713000-00903775-F-1096959542-20170509 -005-40690A 2 48029247

TARJETA PROFESIONAL





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096948502, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-215295 desde el 24 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-105	Página	1 de 2
Versión No.	1		

CMA-050-2023

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ASOSUPRO
 Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto
 Ciudad: Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-050-2023

Objeto:
 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.

Estimados señores:

Los suscritos, **EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA** y **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación propia, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA	95%
FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN	5%

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio **INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023**

El objeto del Consorcio es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.

1. La duración del Consorcio es **DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS ADICIONAL.**
3. El representante del Consorcio es **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ** identificado con la **C. C. 1096959542** de Málaga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. El señor[a] **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ** acepta su nombramiento como

Código	CCE-EICP-FM-105	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-105	Página	2 de 2
Versión No.	1		

representante legal del Consorcio **INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023**

5. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo calle 17 n 8ª-25 Barrio Libertadores
 Dirección electrónica yennim0319@gmail.com
 Teléfono 3105893044
 Ciudad Málaga, Santander

En constancia, se firma en Málaga, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.



**EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ
 BAUTISTA**
 CC 1096948502 de Málaga





**FRANKLIN BLADIMIR RANGEL
 CALDERÓN**
 CC 91537045 de Bucaramanga




YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ
 CC 1096959542 DE MÁLAGA
 R.L CONSORCIO INTERVENTORIA
 ESCUELAS CONCEPCION 2023

Código	CCE-EICP-FM-105	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO 1096948502
 APELLIDOS FERNANDEZ BAUTISTA
 NOMBRES EDINSON ALEXANDER
 REG. DE COLOMBIA

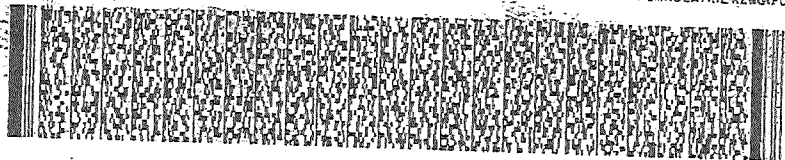



FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1988
 CERRITO (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.78 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO
 08-MAR-2006 MALAGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2713000-59150098-M-1096948502-20060704 0555906181A 02 186700415

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.537.045**

RANGEL CALDERON
APELLIDOS

FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRES



Franklin Bladimir Rangel
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1985**

CERRITO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

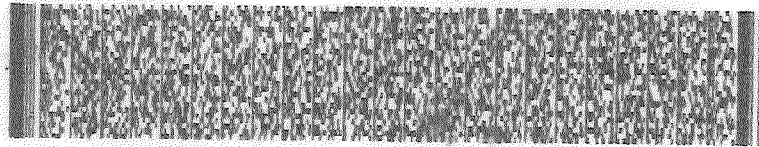
O+
G.S. RH

M
SEXO

24-FEB-2003 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rensifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENSIFO LOPEZ



P-2700100-59118762-M-0091537045-20030901

0010403244P 02 140840254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.959.542**

GUTIERREZ RUIZ

APELLIDOS

YENNI MARITZA

NOMBRES

YENNI MARITZA GUTIERREZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CONCEPCION
(SANTANDER)

19-MAR-1999

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+

F

ESTATURA

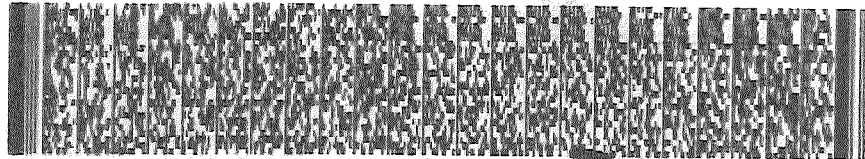
G.S. RH

SEXO

11-ABR-2017 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2713000-00903775-F-1096959542-20170509

0096959542

48029247

RUT



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14899019719



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 6 9 4 8 5 0 2 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de identificación: 1 0 9 6 9 4 8 5 0 2 | 27. Fecha expedición: 2 0 0 6 0 3 0 8 | 28. País: COLOMBIA | 29. Departamento: Santander | 30. Ciudad/Municipio: Málaga | 31. Primer apellido: FERNANDEZ | 32. Segundo apellido: BAUTISTA | 33. Primer nombre: EDINSON | 34. Otros nombres: ALEXANDER | 35. Razón social | 36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Santander | 40. Ciudad/Municipio: Málaga | 41. Dirección principal: CL 21 A 13 25 | 42. Correo electrónico: edinfernandez88@gmail.com | 43. Código postal: 0 | 44. Teléfono 1: 3 1 2 5 8 1 3 3 6 6 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica | Ocupación | 52. Número establecimientos | 46. Código: 7 1 1 2 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 1 0 6 0 2 | 48. Código: 4 2 9 0 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 5 0 2 | 50. Código: 4 1 1 2 | 51. Código: 2 1 4 2 | 52. Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9 | 22. Obligado a cumplir deberes formales a: 49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

Obligados aduaneros | Exportadores | 54. Código: | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación



Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 02 - 27 / 10 : 13 : 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER | 985. Cargo CONTRIBUYENTE

2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario 14907114461
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000001490711446 1</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 1 5 3 7 0 4 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
--	-------------------	---	-----------------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de Identificación 9 1 5 3 7 0 4 5	27. Fecha expedición 2 0 0 3 0 2 2 4
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Santander 6 8	30. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
31. Primer apellido RANGEL	32. Segundo apellido CALDERON	33. Primer nombre FRANKLIN	34. Otros nombres BLADIMIR
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Santander 1 6 9	40. Ciudad/Municipio Málaga 6 8	43. 2 4 3 2
41. Dirección principal CR 7 14 49 AP 206 ED VILLA MARIA			
42. Correo electrónico fbladimir97@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 2 1 3 6 6 9 4	
		45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 1 1 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 1 0 4	48. Código 4 1 1 1	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 1 2 8	50. Código 1 2	51. Código 2 1 4 2
52. Número establecimientos					

Responsabilidades, Calidades y Atributos																											
53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
	5	4	8	5	2																						
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario																											
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																											
52 - Facturador electrónico																											

Obligados aduaneros										Exportadores									
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	57. Modo	58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>	61. Fecha <input type="text" value="2023-04-05 / 14:15:15"/>

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR 985. Cargo CONTRIBUYENTE
--	--

RUP



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/12/17 HORA: 21:8:3
11250617

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 59VL276A47

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: DICIEMBRE 17 DE 2023
HORA: 21:08:02

IDENTIFICACIÓN

QUE: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
NIT: 1096948502-5
C.C/C.E./PASAPORTE: 1096948502
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 11505

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/02/27

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CR 8 # 14 - 80
MUNICIPIO: Malaga
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1: 3125813366
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: edinfernandez_88@hotmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CR 8 # 14 - 80
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Malaga
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3125813366
 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
 TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: edinfernandez_88@hotmail.com
 FAX:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	237.323.838,00
ACTIVO TOTAL:	\$	237.323.838,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	20.071.381,00
PASIVO TOTAL:	\$	38.800.863,00
PATRIMONIO NETO:	\$	198.522.975,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	46.392.975,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	175.797.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	175.797.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	23.667.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	23.667.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	152.130.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	45.714.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	168.520.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	168.520.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	0,00
PASIVO TOTAL:	\$	0,00
PATRIMONIO NETO:	\$	168.520.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	48.543.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	2.000,00

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

PAGINA 3

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 11,82
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 7,42
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,13
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: INDETERMINADO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 24.271,50

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,19

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,28

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

81	15	19	00	GEOFÍSICA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	14	15	00
72	14	17	00	77	11	16	00
77	12	17	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	14	15	00
72	14	17	00	77	11	16	00
77	12	17	00	81	10	15	00
93	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,5

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

72	12	14	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	30	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 35,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 27,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	30	00	76	11	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 87,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

PAGINA 7

81	10	25	00	81	10	26	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	11	15	00
81	11	20	00	81	13	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	19	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00

83	10	15	00	86	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00
83	10	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	12	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	30	00	76	11	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	14	15	00
72	14	17	00	77	11	16	00
77	12	17	00	81	10	15	00
93	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	15	16	00

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

81	15	17	00	83	10	15	00
95	11	16	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 99480 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20453546

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

PAGINA 11

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER



Lina Maria Rodriguez Buitrago



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/12/20 HORA: 16:16:52
 11253776

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A9C02772EB

 LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: DICIEMBRE 20 DE 2023
 HORA: 16:16:51

IDENTIFICACIÓN

QUE: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NIT: 91537045-8
 C.C/C.E./PASAPORTE: 91537045
 NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 10715

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/07/21
 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/09

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
 CR 6 # 3 - 38
 MUNICIPIO: Cerrito
 DEPARTAMENTO: Santander
 PAIS: COLOMBIA
 BARRIO:
 TELÉFONO 1: 3102136694
 TELÉFONO 2:
 TELÉFONO 3:
 CORREO ELECTRÓNICO: fbladimir97@gmail.com
 FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
 CR 6 # 3 - 38
 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Cerrito
 DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
 PAIS: COLOMBIA

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

BARRIO:

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3102136694

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: fbladimir97@gmail.com

FAX:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	17.902.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	232.902.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	2.974.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	52.974.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	179.928.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	72.529.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	10.112.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	225.112.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	9.529.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	74.529.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	150.583.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	60.600.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	4.874.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	3.200.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	258.200.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	29.386.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	129.386.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	128.814.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	46.626.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	2.874.000,00

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

PAGINA 3

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 6,01
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,22
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1,06
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 12,43

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 0,10
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 16,22

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,31

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
30	10	20	00	HOJA
30	10	23	00	PERFILES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE

				CONSTRUCCIÓN
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	83	10	15	00
84	11	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,38

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	16	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	15	00

80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	33	00	72	15	39	00
81	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	15	39	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,68

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	83	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	15	39	00	81	10	15	00

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

PAGINA 10

95 11 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA L.T.D. S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOAVITA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,75

PAGINA 11

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

PAGINA 12

77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00

95 12 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,5

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

PAGINA 13

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: WILSON PEÑA BASTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	16	00	30	18	15	00
40	18	30	00	56	11	22	00
60	12	27	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	24	00
73	18	19	00	81	10	15	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: WILSON PEÑA BASTO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	20	00	30	10	23	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	16	00
30	18	15	00	40	18	30	00
56	11	22	00	60	12	27	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	24	00	73	18	19	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASTI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	95	12	21	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 101663 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

PAGINA 14

EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20403608

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 13:28:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096948502
Código de Verificación	1096948502231220132834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237281323**



PIB
13:31:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096948502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2023 01:26:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1096948502** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80609564** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:42:11 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1096948502

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

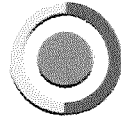
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 13:29:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91537045
Código de Verificación	91537045231220132921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237281244



PIB

13:30:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91537045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2023 01:31:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91537045** y Nombre: **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80609854** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:41:40 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91537045

Apellidos y Nombres: **RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

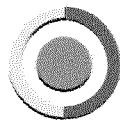
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 13:28:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096959542
Código de Verificación	1096959542231220132856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237281211



PIB

13:29:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096959542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2023 01:32:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1096959542** y Nombre: **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80609948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Dios y
Dato

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:42:38 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1096959542

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ RUIZ YENNI MARITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)

SEGURIDAD SOCIAL



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.537.045**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Diciembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**CERTIFICA**

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE**CC 91537045 FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**Estado Cotizante: **Vigente**Causal: **ACTIVO4**

Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:

Fecha Afiliación: **07/02/2023**

Fecha Último Periodo Cotizado:

Fecha Cancelación:

La presente certificación se expide el día 20 de Diciembre de 2023 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:**NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS**

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1096948502**, se encuentra afiliado/a desde **01/01/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de diciembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VERIFICADO
SECRETARÍA DE PENSIONES
30/12/2023

**CERTIFICA**

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE**CC 1096948502 EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA**

Estado Cotizante: **Vigente**
Causal: **ACTIVO4**

Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:

Fecha Afiliación: **01/11/2019**

Fecha Último Periodo Cotizado:

Fecha Cancelación:

La presente certificación se expide el día 20 de Diciembre de 2023 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:**NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS**

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.**

ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-147	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-050-2023

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOSUPRO
 Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto
 Ciudad: Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-050-2023**

Objeto:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.

Estimados señores,

Yo YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ representante legal de CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023 de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023**

Nombre del representante legal **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ**

C. C. 1096959542 de Málaga, Santander

Matrícula Profesional **M.P. No. A35542021-1096959542**

Dirección de correo **CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores**

Correo electrónico **Yennim0319@gmail.com**

Teléfono **3105893044**

Ciudad **Málaga, Santander**

MARITZA GUTIERREZ

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ
 M.P. No. A35542021-1096959542
 C.C. No. 1.096.959.542

EXPERIENCIA

ASOSUPRO FORMATO 3- EXPERIENCIA


CMA-050-2023

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	No.	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en conformidad con el proceso de conversión de moneda establecida o en los Pliegos de Condiciones	Valor total del contrato en conformidad con el proceso de conversión de moneda establecida o en los Pliegos de Condiciones	Valor total del contrato en conformidad con el proceso de conversión de moneda establecida o en los Pliegos de Condiciones
					Objeto	Identificado con el clasificador de bienes y servicios	(C, UT, OTRA)	%						
1	1	Experiencia General y específica	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	155-2019	Objeto	80101500 80101600 81101500	INDIVIDUAL	100%	22/07/2019	16/11/2019	\$17,815,132.52	\$26.80	26.8	
2	10	Experiencia General y específica	MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER	073-2019	Objeto	80101600 81101500	INDIVIDUAL	100%	21/10/2019	19/09/2020	\$29,225,924.00	\$33.29	33.29	

PROponente:

MARITZA GUTIERREZ
YENNI MARITZA GUTIERREZ
CC 1096959542 DE MALAGA

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 1 de 21

GJA-FO-155

Málaga,

Señor
FRANKLYN BLADIMIR RANGEL CALDERON
 Calle 10 N° 7A - 18
 Málaga- Santander

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Que de conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

El municipio de Málaga se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **FRANKLYN BLADIMIR RANGEL CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.537.045 de Bucaramanga - Santander, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública.

Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

Contrato de Interventoría No. 155 de 2019	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CDP No.	19-00695 DE JULIO 4 DE 2019
CONTRATISTA	FRANKLYN BLADIMIR RANGEL CALDERON
IDENTIFICACION	91.537.045 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	Ing. WILLIAN ALFONSO SANCHEZ PICON - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial.
VALOR	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$17.815.132,52
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramirez - P. Universitario
		Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez - Asesor Jurídico y Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 2 de 21

ACTIVIDADES PRELIMINARES E INICIACIÓN DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Revisión, análisis de especificaciones:

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Municipio y/o el contratista de obra, que sirven para adelantar la OBRA. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de presupuesto y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de las actividades.

Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará al Municipio los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra.

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

2. Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar la planeación de igual forma que se permita cumplir con el tiempo contractual. Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas, y los detalles por el Municipio, así como los documentos contemplados en la invitación de obra por el cual se adjudicó o adjudicará el contrato de obra. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo.

3. Revisión de documentos técnicos

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra: Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra.

4. Escogencia y coordinación de formatos


Es necesario que la Interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones, etc. De acuerdo a los formatos estipulados en el área de Planeación y Ordenamiento Territorial de Málaga

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Revisión del contrato de construcción de la obra.

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y

ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 <hr/> Página 3 de 21

responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

2. Revisión de Pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

3. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La Interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

1. Revisión y Control

1.1. Análisis de Precios Unitarios

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

1.2. Presupuesto y cantidades de obra

Después del análisis detallado, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

2. Escogencia y coordinación de formatos: La Interventoría junto el supervisor del Municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación de los nuevos procesos en el área de Planeación y Ordenamiento Territorial

3. Sistema de control de Nómina y personal: Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en la invitación, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta.

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitaria
		Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitaria
		Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 4 de 21

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA


A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Revisión y verificación de especificaciones

- Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas al igual que las especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tal como la utilización de materiales no autorizados.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra

2. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones del contratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cantidades de obra, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorización respectiva al Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 <hr/> Página 5 de 21

embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del Municipio.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la Municipio.

3. Verificación de recursos mínimos

La Interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

4. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe semanal con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra.

5. Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajos la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

6. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

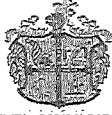
B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. Seguimiento del contrato

La Interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato; dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando al supervisor las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitaria
		Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitaria
		Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 6 de 21

definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar al área de Contratación este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

2. Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

3. Seguimiento financiero y contable

El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de obra.

El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado y cumpliendo los requisitos exigidos.


El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

4. Informes

4.1. Informe semanal

Presentará informes semanales al Municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

4.2. Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Estos

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 7 de 21

se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por El Municipio.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en físico original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

4.3. Informe Final: La Interventoría levantará y entregará al Municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias de cálculo, registro fotográfico, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas y pólizas actualizadas.

5. Trámite de cuentas de pago

La Interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes.

También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

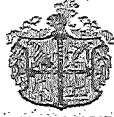
C. ACTIVIDADES DE CONTROL: De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Revisiones finales

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario
		Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario
		Revisó: Juan Andrés Suárez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 8 de 21

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

2. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Municipio. Se debe entregar al Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten


2. Revisión y aprobación de pólizas

La Interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

3. Trámite de la cuenta final de pago

La Interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: G.JA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 9 de 21

1. Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoría.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORÍA

a. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el Municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.

b. Presentar al Municipio un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

c. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes semanales y mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando el resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre - actas, actas de comité de obra. Al igual que la que considere conveniente deba conocer el Municipio.

Deberá hacer entrega al Municipio de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Proyecto: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suárez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 10 de 21

al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

ACTIVIDADES JURÍDICAS

Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa al Municipio.

OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

Corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar al Municipio de MÁLAGA, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, buscando satisfacer el fin perseguido.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría.

El municipio de Málaga, verificara la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRODUCTOS ENTREGABLES

El contratista deberá hacer entrega de los informes semanales y mensuales de ejecución y avance de obra, registro fotográfico de todas las actividades realizadas y contratadas en la obra, memorias de cálculo de las cantidades de obra, con su respectiva ilustración, bitácora de obra con anotaciones diarias donde estén consignadas: Personal del contratista en obra, equipos del contratista en obra, personal de la interventoría en obra, actividades realizadas, novedades de la obra, estado del clima, certificaciones de calidad de materiales. (Medio físico y magnético)

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3:2
		Página 11 de 21	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría 2. Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros. 3. Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual. 4. Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. 5. Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato. 6. Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante. 7. Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso. 8. Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias). 9. Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las
-------------------------------------	--

CON: NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo
---	--	--



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2


Página 12 de 21

ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

10. Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.
11. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
12. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.
13. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.
14. Agendar, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.
15. Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.
16. Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de obra, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

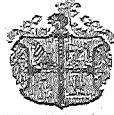
OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto. Controlar

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 <hr/> Página 13 de 21

	<p>al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. 5. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual 6. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 7. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales. 8. Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo del supervisor del contrato. 10. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario. 11. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 12. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio del Municipio, previo concepto de la Interventoría. 14. En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización del municipio y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato. 15. Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. <p>OBLIGACIONES FINANCIERAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 2. Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
--	--

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA


Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 14 de 21

3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
4. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
8. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
9. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
10. Revisar los estados financieros del contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
12. Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
13. Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
14. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el municipio.
15. Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
16. Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
17. Examinar los libros contables registrados del contratista.
18. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y supervisor, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
19. Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
20. Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
21. Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
22. Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
23. Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 15 de 21

proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos.

24. Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el visto bueno del municipio.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoría.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
8. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
9. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
10. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
12. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
14. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato o el gestor del contrato.

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario
		Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario
		Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18


Versión: 3.2

Página 16 de 21

15. Cuando el interventor o supervisor ostente la condición de servidor público deberán informar con no menos de cinco (5) días de antelación a su jefe inmediato las situaciones administrativas a que se viere abocado, tales como traslado, vacaciones, comisiones, otras.
16. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
17. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por el Área Jurídica del municipio, previamente a la firma del Alcalde.
18. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
19. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
20. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
21. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

1. Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
2. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 17 de 21

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Evitar que sus decisiones interfirieran injustificadamente en las acciones del contratista. 5. Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal. 8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando éstos no queden expresamente contenidos en el contrato. 9. Atender tramitar o resolver toda consulta que ejeeve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la oficina Jurídica. 10. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 11. Procurar que por causas atribuibles al municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato. 12. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 13. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos (semanal) y un informe final de su ejecución. 14. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 15. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia. 16. Informar a la oficina Jurídica y de los daños derivados de la ejecución contractual para que ésta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
--	--

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 662011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo
--	--	--



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 18 de 21

17. Propiciar en colaboración con la oficina Jurídica, procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.

18. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.


OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

1. Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental.
2. Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.
3. Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad

OBLIGACIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar los pagos efectuados al contratista.
2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
3. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
6. Elaborar el acta de liquidación del contrato.

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 <hr/> Página 19 de 21

7. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
8. Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
9. Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
10. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación

GARANTÍAS

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**, debe cumplir con los requisitos que le corresponden de conformidad a lo establecido en la invitación pública, entre ellos otorgar las siguientes garantías a favor del Municipio:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (03) años mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses mas



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
30.11.18

Versión: 3.2

Página 20 de 21

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Interventor el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de acuerdo al avance efectivo de la obra a la cual se le efectúa interventoría, las cuales deben ser refrendadas por el Supervisor del Contrato, así: Pagos parciales según avance de obra e informe justificado de actividades así: **Un primer pago** correspondiente al 33.3% del valor del contrato según avance de obra del 30%. **Un segundo pago** parcial correspondiente al 33.3% del valor del contrato según avance de obra del 70%, pago de seguridad social, presentación de cuenta de cobro, pago de estampillas y un **pago final** del 33.3% restante del valor del contrato de Interventoría. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se presente factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
2. Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
3. Certificado de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor del proceso.
4. Presentar el informe de actividades con los soportes correspondientes.
5. Informe del supervisor
6. Certificación de cumplimiento
7. Pago de estampillas departamentales

Además, para el pago final se requerirá de:


1. Presentación del acta de recibo final
2. Aprobación de la póliza de calidad del servicio.
3. Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: En el valor del contrato se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para liquidación de la cuenta de cobro

NOTA 3: Para todos los pagos el interventor deberá adjuntar los respectivos soportes de los gastos y pagos que realizó durante el periodo que cobra.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Málaga, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.


 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	
		Código: GJA-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 21 de 21

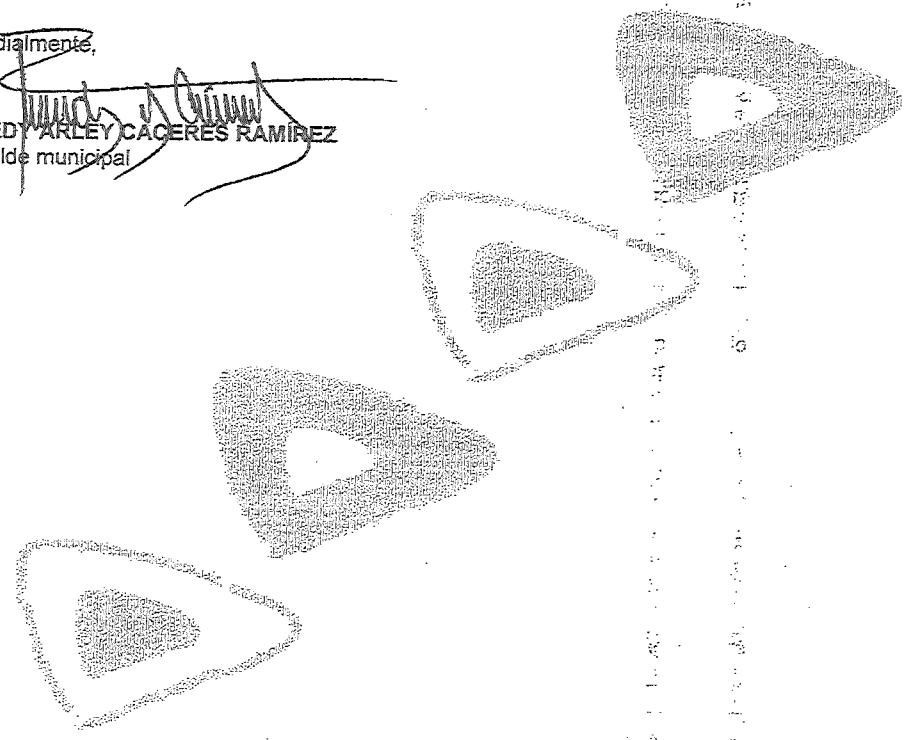
PUBLICACIÓN	La presente manifestación de aceptación será publicada en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
DOMICILIO CONTRATISTA	Calle 10 N° 7A - 18
DOMICILIO CONTRACTUAL	Municipio de Málaga, Santander.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.


Dada en Málaga, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2019

Cordialmente,


FREDY ARLEY CACERES RAMIREZ
 Alcalde municipal



CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario
		Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario
		Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico Administrativo

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Proceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
		Código: IOP-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
		Página 1 de 4	

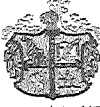
IPO-FO-155

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL
CALDERÓN

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATO NO. Y FECHA:	155 DEL 13 DE JULIO DE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)
NIT:	890.205.229-1
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN	13.928.882 DE MÁLAGA – SANTANDER
CONTRATISTA:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
IDENTIFICACIÓN C.C.	91.537.045 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
OBJETO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CDP	NO. 19-00695 DEL 05 DE JULIO DE 2019
RP	NO. 19-01494 DEL 18 DE JULIO DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
SUPERVISOR:	ING. WILLIAN ALFONSO SANCHEZ PICÓN JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACTA DE POSESIÓN NO. 051
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PRORROGA	SIETE (7) DÍAS
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	15 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO No. 1:	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (30%)	ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN MP No. 68202-189464 STD
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (100%)	ING. JOSÉ FERNANDO CELIS ORTIZ MP No. 54202-282795 NTS
OFICINA GESTORA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PERIODO DE INFORME	DESDE: 22 DE JULIO DE 2019 HASTA: 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y DESDE: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Málaga, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron, **FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ**, en calidad de alcalde Municipal, el **ING .WILLIAM**

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT
		Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Proceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
		Código: IOP-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
		Página 2 de 4	

ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN, en calidad de Supervisor del Municipio de Málaga Santander, y el señor **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** quien comparece en nombre propio, como interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO


1. Que entre **FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ** en calidad de representante legal del municipio de Málaga – Santander y **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** que actúa en nombre propio, suscribieron un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, a razón a que se cumplió el plazo acordado para la ejecución del objeto del contrato, logrando finalmente el alcance programado del proyecto.
3. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta De Recibo Final suscrita el día veintiséis (26) de noviembre de 2019.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52)** equivalente al 100% del valor total del contrato.
5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:


BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
Valor Inicial Contrato	\$17.815.132,52
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.815.132,52
Valor acta de recibo final	\$17.815.132,52
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$17.815.132,52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0,00

6. Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACIÓN DE PAGOS ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA	RECIBO No.	PERÍODO DE PAGO DÍA-MES-AÑO	VALOR
PRO-HOSPITAL	2501900508298	04/12/2019	\$ 356.300
PRO UIS		04/12/2019	\$ 356.300
ORDENANZA 012		04/12/2019	\$ 71.260

	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6815339 Código Postat:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Proyectó: <i>William Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT</i> Elaboró: <i>William Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT</i> Revisó: <i>William Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT</i>

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Proceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
		Código: IOP-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 3 de 4

TOTAL	\$ 783.860
--------------	-------------------

8. Que se suscribieron las siguientes actas:

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	CONTRATO	18 DE JULIO DE 2019
2	APROBACION DE GARANTÍAS CONTRATO	22 DE JULIO DE 2019
3	ACTA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2019
4	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	15 DE OCTUBRE DE
5	ACTA DE REINICIO N°1	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
6	ACTA DE ADICIÓN EN TIEMPO No. 1	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
7	PRORROGA	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
8	APROBACIÓN DE GARANTÍAS PRORROGA	20 DE NOVIEMBRE DE 2019
9	ACTA DE RECIBO FINAL	26 DE NOVIEMBRE DE 2019

9. Que en la fecha 20 de noviembre de 2019 con el contrato fue aprobada la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con el siguiente amparo:

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE d/m/a	HASTA d/m/a
730-994000008651	Cumplimiento	18/07/2019	17/03/2020
	Calidad del servicio	18/07/2019	17/03/2020
	Salarios y prestaciones sociales e indemnización	18/07/2019	15/11/2022.

ACUERDAN


PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría No 155 del 2019, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran que una vez la secretaria de hacienda del municipio de Málaga efectuó el ultimo desembolso por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52)** Correspondiente al pago del Acta De Recibo Final.

TERCERO: Resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de Interventoría No. 155 de 2019.

CUARTO: No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, mayor permanencia en el servicio e intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.


CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DESEMPEÑOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6815339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT
		Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT

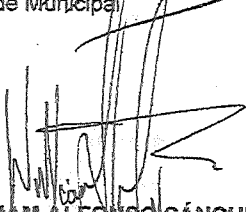
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Proceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
		Código: IOP-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 4 de 4

QUINTO: El Contratista manifiesta voluntariamente, que una vez cancelado lo adeudado por el municipio, queda el Contratante exento de cualquier reclamo judicial o extrajudicial.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019.

En constancia firman los que en ella intervinieron



FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ
 Alcalde Municipal


WILLIAM ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento territorial


FRANKLIN CALDERÓN
 INTERVENTORÍA


BLADIMIR RANGEL

CON NUESTRA GENTE <small>Y POR SUS DERECHOS</small> 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Proyección: William Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Elaboró: William Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: William Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT
--	--	--

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ACTA RECIBO FINAL	Proceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
		Código: IOP-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
		Página 1 de 3	


IOP-FO-155

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL
CALDERÓN

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATO NO. Y FECHA:	155 DEL 13 DE JULIO DE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)
NIT:	890.205.229-1
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN	13.928.882 DE MÁLAGA – SANTANDER
CONTRATISTA:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
IDENTIFICACIÓN C.C.	91.537.045 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
OBJETO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CDP	NO. 19-00695 DEL 05 DE JULIO DE 2019
RP	NO. 19-01494 DEL 18 DE JULIO DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
SUPERVISOR:	ING. WILLIAN ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACTA DE POSESIÓN NO. 051
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PRORROGA	SIETE (7) DÍAS
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	15 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO No. 1:	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (30%)	ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN MP No. 68202-189464 STD
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (100%)	ING. JOSÉ FERNANDO CELIS ORTIZ MP No. 54202-282795 NTS
OFICINA GESTORA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PERIODO DE INFORME	DESDE: 22 DE JULIO DE 2019 HASTA: 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y DESDE: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Málaga, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2019, se reunieron, FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ, en calidad de alcalde Municipal, el Ing. WILLIAM ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN, en calidad de Supervisor del Municipio de Málaga Santander, y el señor FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN quien comparece en nombre propio, como

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ACTA RECIBO FINAL	Proceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
		Código: IOP-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
Página 2 de 3			

interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final De obra cuyo periodo fue desde: 22 de julio de 2019 hasta: 15 de octubre de 2019 y desde: 12 de noviembre de 2019 hasta: 26 de noviembre de 2019 del presente Contrato de acuerdo con el informe de las actividades ejecutadas.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002

CONSIDERANDO

1. Que entre **FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ** en calidad de representante legal del municipio de Málaga – Santander y **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** que actúa en nombre propio, suscribieron un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.
2. Que **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN** que actúa en nombre propio y **WILLIAN ALFONSO SANCHEZ PICON**, supervisor del contrato, verificaron las actividades ejecutadas descritas a continuación:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER							
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (D * E)
1	PERSONAL						
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN						
1.1.1	Director de Interventoría	\$ 3.300.000	1	29%	\$ 957.000	3,00	\$ 2.871.000,00
1.1.2	Residente de interventoría	\$ 2.000.000	1	100%	\$ 2.000.000	3,00	\$ 6.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 8.871.000,00

RESUMEN GENERAL	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 8.871.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR	1,69
SUBTOTAL	\$ 14.970.699,60
IVA 19%	\$ 2.844.432,92
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	\$ 17.815.132,52

3. Balance Presupuestal Ejecutado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
Valor Inicial Contrato	\$17.815.132,52
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.815.132,52
Valor acta de recibo final	\$17.815.132,52

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DEBERES 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT

 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1	ACTA RECIBO FINAL	Proceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
		Código: IOP-FO	
		Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
		Página 3 de 3	

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$17.815.132,52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0,00

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, se ejecutó el 100%, por el valor total del mismo asumiendo el total de los costos por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52)**


PAGO POR REALIZAR EN EL ACTA FINAL

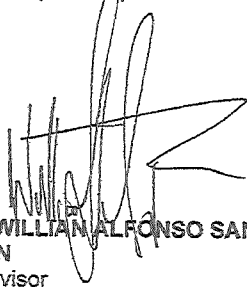
VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$17.815.132,52
Menos Saldo Amortización anticipo	\$0,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$17.815.132,52

ACUERDAN

PRIMERO. Declaran recibidas a satisfacción de la administración municipal de Málaga, las actividades ejecutadas por **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes noviembre de 2019.


FREDY ARLEY CACERES RAMÍREZ
 Alcalde Municipal


ING. WILLIAN ALFONSO SANCHEZ PICON
 Supervisor


ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON
 Interventor

CON NUESTRA GENTE Y POR SUS DESEMPEÑOS 2016-2019	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal: 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT


	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 1 de 8


CONTRATO DE CONSULTORIA No.073-2019

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACARAVITA Y
FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**

FECHA	OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACARAVITA
CONTRATISTA	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REHABILITACION DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCION DE DESASTRES" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$29.225.924)

Entre los suscritos a saber, **JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.879.071 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MACARAVITA**, en su calidad de Alcalde Municipal, con facultad para celebrar el presente contrato según Acuerdo Municipal No.025 de fecha 24 de Diciembre de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.537.045 expedida en Bucaramanga, de profesión Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No.68202-189464STD, con domicilio en la Calle 10 No.7A-8 Apartamento 301 Barrio Centro del Municipio de Málaga y número telefónico 3102136694, legalmente capaz, quien manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que mediante documento de Estudios Previos, suscrito por Carlos Javier Leandro Hernández Moreno, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas se manifiesta que el Municipio de Macaravita, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en cumplimiento de sus objetivos misionales, generadores de espacios de desarrollo y teniendo en cuenta que se requiere adelantar la obra correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es la Rehabilitación de la Sede K del Colegio Juan XXIII en la vereda El Juncal en el marco de los programas "Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo" y "Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de desastres" del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 del municipio de Macaravita Santander, considera necesario seleccionar una persona natural o jurídica idónea para realizar la Interventoría al contrato de la obra anteriormente mencionado, con el fin de ejercer el control y la vigilancia en la ejecución de los trabajos a través de un Interventor

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3116040599 Cod. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noe Gomez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 2 de 8

Externo, en concordancia con la normatividad vigente y teniendo en cuenta que el proceso de selección del contratista de obra se adelanta a través de la modalidad de Licitación Pública debido a la cuantía del objeto a contratar. Cabe resaltar que el proyecto a ejecutar, permite cumplir las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "El Mandato del Pueblo, al Servicio del Pueblo" 2016 - 2019, en lo referente a:

Dimensión: Social

Sector: Educación.

Programa 3: Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo

Metas de producto: Mejorar la infraestructura de 7 establecimientos educativos de conformidad con el plan de infraestructura educativa, durante el cuatrienio.

Indicador: Numero de establecimiento educativos mejorados.

Dimensión: Ambiental


Sector: Prevención y atención de desastres


Programa: Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de desastres.

Metas de producto: Elaborar y ejecutar un programa para mitigación y contención del riesgo en infraestructura física durante en el cuatrienio.

Indicador: Número de programa para mitigación y contención del riesgo en infraestructura física elaborado y ejecutado.



Así las cosas, se hace necesario ejercer un control integral, técnico, administrativo y financiero sobre el proyecto, para lo cual, se podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de selección del contratista se deberá adelantar a través de Concurso de méritos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "**Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...).**" (Negrita y subrayado fuera de texto). En lo referente al tipo de Contrato a suscribir, resulta importante resaltar lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual cita lo siguiente: "**2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.**" (Negrita y subrayado fuera de texto). Finalmente se considera justificada la contratación, en aras de ejercer un control técnico, administrativo y financiero al Contrato de obra que se suscriba para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la Sede K del Colegio Juan XXIII en la vereda El Juncal en el marco de los programas "Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo" y "Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de desastres" del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 del municipio de Macaravita Santander, mediante un Interventor externo, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1o. del artículo


	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 3 de 8

32 de la Ley 80 de 1993, el cual cita "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (Negrita y subrayado fuera de texto). 2) Que dentro del presupuesto de la entidad, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19-00304 de 2019. 3) Que por tratarse de un proceso cuyo objeto hace referencia a contratos de consultoría de los que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se adelantó el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de Concurso de Méritos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 4) Que mediante Resolución No.448 de Octubre 8 de 2019, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No.004 de 2019, cuyo objeto consiste en contratar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es la Rehabilitación de la Sede K del Colegio Juan XXIII en la vereda El Juncal en el marco de los programas "Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo" y "Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de desastres" del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 del municipio de Macaravita Santander. 5) Que el día 11 de Octubre de 2019, se hizo entrega de las propuestas y el respectivo cierre del proceso. 6) Que al proceso de selección presentó propuesta el siguiente proponente: Franklin Bladimir Rangel Calderón, identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.537.045 expedida en Bucaramanga, en calidad de Persona Natural. 7) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP y se concedió el traslado respectivo para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. 8) Que durante el término de traslado de la evaluación, no se presentaron observaciones a la misma. 9) Que de conformidad con el cronograma del proceso se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación y apertura del sobre que contenía la propuesta económica del único oferente, diligencia en la cual se estableció el respectivo orden de elegibilidad. En consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REHABILITACION DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCION DE DESASTRES" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER. ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado en el Pliego de Condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo y se describe a continuación:


PROPUESTA ECONOMICA					
A	COSTOS DIRECTOS				
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director Interventoría	\$ 2.050.000	4	30%	\$ 2.460.000
1	Residente de Interventoría	\$ 2.000.000	4	100%	\$ 8.000.000
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 10.460.000


	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy  Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 4 de 8


FACTOR MULTIPLICADOR					2,31
TOTAL COSTOS PERSONAL					\$ 24.162.600
B COSTOS INDIRECTOS					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DE UTILIZACION O RENDIMIENTO	VALOR PARCIAL
1	Costos de transporte, domicilios, envíos y correspondencia	Global	\$ 1.700.000	1	\$ 1.700.000
1	Ensayos de laboratorio de agregados, diseño de mezcla y fallo de cilindros a prueba de compresión	Global	\$ 800.000	1	\$ 800.000
1	Elaboración documentos, copias, planos y edición de informes parciales y finales (incluye impresiones, ploteo de planos)	Mes	\$ 640.831	4	\$ 2.563.324
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 5.063.324
SUB TOTAL COSTOS BASICOS (A+B)					\$ 29.225.924
IVA (19%)					\$ 0
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$ 29.225.924


CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a la ejecución del contrato, será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACION DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas por el Municipio de Macaravita, haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, celebrarán un modificatorio o adicional al contrato, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del mismo, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$29.225.924)**. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. **CLAUSULA QUINTA.- REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Macaravita, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del pago a su favor

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 5 de 8


las deducciones por estos conceptos. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Macaravita se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas de pago parcial, equivalentes a las actas de ejecución de obra del contrato objeto de la interventoría, previa suscripción de las actas respectivas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del PAC. Para cada pago se requiere de la presentación de la factura, informe preliminar de las actuaciones realizadas y acta de recibo parcial de obra debidamente legalizada, con los soportes de Ley. **PARAGRAFO:** El Municipio de Macaravita cancelará el valor del contrato en moneda pesos colombianos. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: 1) Cumplir con lo estipulado en el contrato. 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993. 6) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Macaravita por el incumplimiento del contrato si fuera el caso. 11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 13) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 14) Servir de puente de comunicación entre el Municipio de Macaravita y el contratista de la obra objeto de la Interventoría. 15) Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio para las actividades objeto del contrato de obra. 16) Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad. 17) Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. 18) Presentar informes de avance de las


 Alcaldía de Macaravita 2016-2019 P.D. mandato del al servicio del	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 6 de 8

obras, cada vez que lo solicite el supervisor del contrato de interventoría, con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo establecido en el contrato, con economía de recursos y con calidad. 19) Informar oportunamente al Municipio de Macaravita, sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto. 20) Informar oportunamente al Municipio de Macaravita sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra. 21) Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018 sobre las responsabilidades del interventor. 22) Presentar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría. 23) Elaborar la lista y programación de los test de laboratorio o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría y realizar contramuestra de ensayos aplicables, descritos en el presupuesto de interventoría. 24) Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer las respectivas recomendaciones para la ejecución del contrato de obra. 25) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **POR SU PARTE, EL MUNICIPIO,** se obliga a: 1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA OCTAVA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El presente contrato es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del Municipio de Macaravita. **CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el Municipio de Macaravita, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de Macaravita que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a EL MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:


Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final.


	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 7 de 8

Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
--	----------------------------------	---

PARAGRAFO PRIMERO: Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación del Municipio de Macaravita. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Macaravita para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO podrá imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DEFECTOS DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendario, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de EL MUNICIPIO, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2001. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del contratante, será ejercida por Carlos Javier Leandro Hernández Moreno, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas, o quien haga sus veces, quien realizará el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del mismo y velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Macaravita libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el municipio de Macaravita (Santander) y el lugar de

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 661531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: PA-GC
	PROCESO DE APOYO Gestión Contratación	Versión: 0.1
		Página: 8 de 8

cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de Macaravita (Santander). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Carrera 3 No.3-38, en el municipio de Macaravita (Santander) y EL CONTRATISTA en la Calle 10 No.7A-8 Apartamento 301 Barrio Centro del Municipio de Málaga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: 1) Que EL CONTRATISTA acredite la Garantía Única, la cual debe ser aprobada por el Municipio de Macaravita, 2) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad y 3) La suscripción del Acta de Inicio por las partes.


Para constancia se firma en el Municipio de Macaravita (Santander), en dos ejemplares del mismo tenor, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).


POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA


JIMMY NOÉ GÓMEZ SEPULVEDA
 Alcalde Municipal


FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
 C.C. No.91.537.045 expedida en Bucaramanga

	Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboró: Freddy Mauricio Flórez
		Revisó: Freddy Mauricio Flórez
		Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepulveda

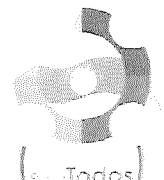
	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GD: 07. TCE
	CONTRATO DE CONSULTORIA	Versión: 0.1 Página: 1 de 3

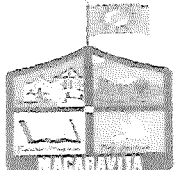
CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 073-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACARAVITA y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN 91.537.045 de Bucaramanga

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
FECHA:	21 de octubre de 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MACARAVITA
NIT.	890.210.947-1
INTERVENTOR:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C:91.537.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
SUPERVISOR	ING NICOLAS DORADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$29.225.924.00) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

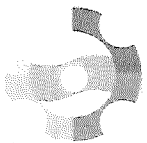
En el Municipio de Macaravita, Santander a los 4 días del mes de marzo de 2020 se reunieron, el supervisor del contrato, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero **NICOLAS DORADO CASTIBLANCO**, el Señor **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, en su condición de interventor de Obra, con el objeto de realizar una adición en tiempo a la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 073-2019.


	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co
---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GD: 07. TCE
	CONTRATO DE CONSULTORIA	Versión: 0.1 Página: 2 de 3

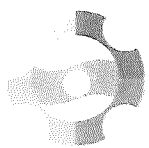
CONSIDERANDO

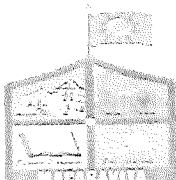
I. Que a fin de cumplir con las competencias atribuidas a las entidades territoriales en cuanto al financiamiento de proyectos de interés municipal, la entidad inicio proceso de concurso de méritos abierto 004-2019, cuyo objeto lo constituyó: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER. el cual, culminó con la suscripción del contrato de consultoría N°073-2019, con el ciudadano FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C:91.537.045 expedida en Bucaramanga, Santander, quien se comprometió a desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual en un plazo de CUATRO (04) MESES, por valor de Veintinueve millones doscientos veinticinco mil novecientos veinticuatro pesos (\$29.225.924.00) M/Cte. II. Que el contratista dio inicio a la ejecución de las obligaciones a su cargo el día (05) del mes de noviembre de 2019, desarrollando idóneamente las actividades descritas en el alcance del objeto contractual del proceso de la referencia. III. Que encontrándose en ejecución el contrato de consultoría, el contratista ejecutor del proyecto, por esta temporada fin de año, tuvo dificultades en el despacho de cemento, acero de refuerzo, ladrillo, acero para estructuras metálicas de cubierta y materiales pétreos lo cuales no se despacharon después del (23) de diciembre del 2019; ya que los pedidos de estos materiales que se consideran relevantes para la ejecución del contrato, fueron realizados y cancelados con anterioridad, de allí que se descargó en obra gran parte de estos, y el faltante de los materiales, solo se despachó por los fabricantes la segunda semana del mes de enero del año 2020, cuando estos reiniciaron labores. IV. Que con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento y adecuación de la Sede K del Colegio Juan XXIII, se considera viable y pertinente suscribir un contrato adicional en tiempo, a fin de que la ejecución del proyecto llegue al 100%, en un término prudencial y razonable, para generar espacios dignos para los estudiantes que aportan significativamente a las condiciones de progreso de la población Macaravitense; así mismo, con el desarrollo de esta obra se busca mejorar las condiciones e imagen de este espacio, para su disfrute y goce por parte de toda la comunidad estudiantil. V. Que el Secretario de Planeación y Obras Públicas, desarrollo las respectivas visitas en los cuales se evidencia la necesidad de suscribir el presente contrato adicional. Por lo anterior, las partes celebran el presente CONTRATO ADICIONAL que será regido por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la CLAUSULA SEXTA del CONTRATO DE CONSULTORIA No 073-2019,** incrementando el plazo inicial, un término de treinta (30) días calendario para la ejecución de los ítems de obra pendientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: INALTERABILIDAD:** Las demás cláusulas del **CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORIA N° 073-2019,** permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna. Para constancia, se firma en el municipio de Macaravita, Santander; a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

 (Por Todos)	Palacio Municipal Carrera 3A No 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co
--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GD: 07. TCE
	CONTRATO DE CONSULTORIA	Versión: 0.1
		Página: 3 de 3

POR EL MUNICIPIO   NICOLAS DORADO CASTIBLANCO C.C. N° 1.019.105.455 expedida en Bogotá, Cundinamarca. SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.	POR EL CONTRATISTA,  FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C. N° 91.537.045 expedida en Bucaramanga, Santander.
DIRECCIÓN: Calle 3A No.3 – 38, Macaravita – Santander.	DIRECCIÓN: Cra 10 N° 7ª-18 APTO 301 Málaga – Santander.
TELÉFONO: 3112438079	TELÉFONO: 3102136694
CORREO ELECTRÓNICO: sec.planeacion@macaravita-sanrander.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: fbladimir97@gmail.com

 (v. Todos)	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cod. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co
---	---

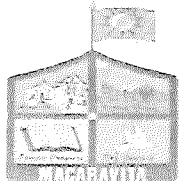
	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GAF-C
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0.3 Página: 1 de 4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2019**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
FECHA:	21 de octubre de 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MACARAVITA
NIT.	890.210.947-1
INTERVENTOR:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON C.C:91.537.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
SUPERVISOR	ING NICOLAS DORADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$29.225.924.00) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

En el Municipio de Macaravita, Santander el día DIECINUEVE (19) día del mes de SEPTIEMBRE de 2020 se reunieron el Señor Alcalde **IVÁN DARÍO VÁSQUEZ CORDERO**, el supervisor del contrato, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero **NICOLAS DORADO CASTIBLANCO**, el Ingeniero **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, en su calidad de Consultor, con el objeto de

	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboro: Nicolas Dorado Castiblanco
		Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco
		Aprobó: Iván Darío Vásquez Cordero


	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GAF-C
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		Versión: 0.3 Página: 2 de 4


suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** al contrato de consultoría No 073-2019.

CONSIDERANDO

Primero: Que el Municipio de Macaravita del departamento de Santander, celebró el día veintiuno (21) de Octubre de 2019, con el Señor FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN identificado con numero de cedula 91.537.045 expedida en Bucaramanga, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 073-2019**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER".

- **Segundo:** Que el Supervisor del contrato **NICOLAS DORADO CASTIBLANCO**, Secretario de Planeación y Obras Públicas verificó el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato.
- **Tercero:** Que la cláusula de "**FORMA DE PAGO**", El Municipio de Macaravita se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas de pago parcial, equivalentes a las actas de ejecución de obra del contrato objeto de la interventoría, previa suscripción de las actas respectivas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, dentro los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del PAC. Para cada pago se requiere de la presentación de la factura, informe preliminar de las actuaciones realizadas y acta de recibo parcial de obra debidamente legalizada con los soportes de Ley.

	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboro: Nicolas Dorado Castiblanco
		Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco
		Aprobó: Iván Darío Vásquez Cordero

	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GAF-C
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0.3 Página: 3 de 4

BALANCE FINANCIERO

FECHA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO (Anticipo o Actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$29.225.924,00	ICLS
	VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0.00	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$29.225.924,00	ICLS
	PRIMER AVANCE		
	ACTA DE AVANCE No.001	\$13.560.828,74	ICLS
	SEGUNDO AVANCE		
	ACTA DE AVANCE No.002	\$ 15.665.095,26	ICLS
	VALOR EJECUTADO	\$29.225.924,00	ICLS
	SALDO SIN EJECUTAR	\$0.00	


- Cuarto: Que el Contrato de Consultoría No. 073 de 2019, se ejecutó al 100%, por el valor total del mismo donde el contratista realizó el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en la aceptación de la oferta.


ACUERDAN

Primero: Dar por liquidado el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 073 DE 2019**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna

Segundo: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, estos declaran: Que la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Macaravita efectuó el desembolso total del valor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 073 DE 2019**, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución en mención.

Tercero: Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de

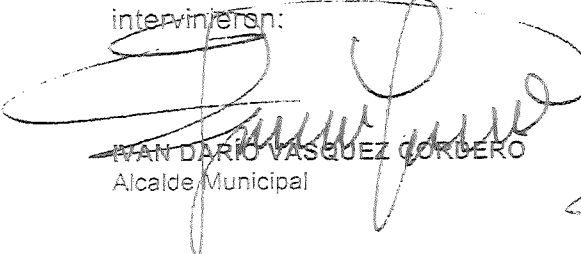
	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 881531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboro: Nicolas Dorado Castiblanco
		Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco
		Aprobó: Iván Darío Vásquez Cordero

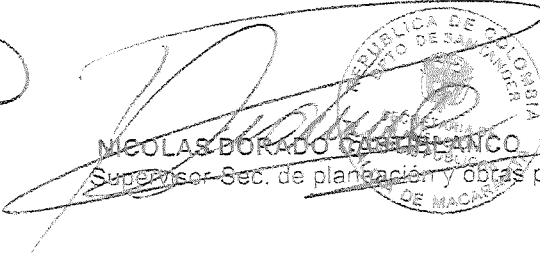
	ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER NIT: 890210947-1	Código: GAF-C
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 0.3 Página: 4 de 4

2002 durante la vigencia del contrato, por lo que no habrá lugar a reclamación de ningún orden, a favor de las partes, conforme a las constancias de cumplimiento.

No siendo otro el objeto del presente se suscribe por quienes intervinieron, el día diecinueve (19) de septiembre del dos mil Veinte (2020).


Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


IVAN DARIO VASQUEZ CORDERO
 Alcalde Municipal


NICOLAS DORADO CASTIBLANCO
 Supervisor Sec. de planeación y obras publicas




FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
 Interventor

	Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co	Elaboro: Nicolas Dorado Castiblanco
		Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco
		Aprobó: Iván Darío Vásquez Cordero

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-151	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-050-2023

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
ASOSUPRO
 Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto
 Ciudad: Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-050-2023**

Objeto:
 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.

Estimados señores:


Yo YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ representante legal de CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023, en adelante el Proponente, **Si** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023**
 Nombre del representante legal **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ**
C. C. 1096959542 de Málaga, Santander
 Matrícula Profesional **M.P. No. A35542021-1096959542**
 Dirección de correo **CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores**
 Correo electrónico **Yennim0319@gmail.com**
 Teléfono **3105893044**
 Ciudad **Málaga, Santander**



YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ
 M.P. No. A35542021-1096959542
 C.C. No. 1.096.959.542

Código	CCE-EICP-FM-151	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-148	Página	1 de 1
Versión No.	1		

CMA-050-2023

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOSUPRO
 Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto
 Ciudad: Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-050-2023**

Objeto:
 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.

Estimados señores,

Yo **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ** representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023** manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del “Personal Clave Evaluable”, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que pueden imponerse por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023**
 Nombre del representante legal **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ**
C. C. 1096959542 de Málaga, Santander
 Matrícula Profesional **M.P. No. A35542021-1096959542**
 Dirección de correo **CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores**
 Correo electrónico **Yennim0319@gmail.com**
 Teléfono **3105893044**
 Ciudad **Málaga, Santander**

MARITZA GUTIERREZ

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ
 M.P. No. A35542021-1096959542
 C.C. No. 1.096.959.542

Código	CCE-EICP-FM-148	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-146	Página	1 de 3
Versión No.	1		

CMA-050-2023

**FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Señores
ASOSUPRO
Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto
Ciudad: Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-050-2023**

Objeto:
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”.

Estimados señores:

Yo **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ** representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023** en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 90% Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

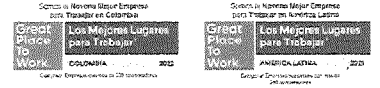
Nombre del Proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023**
Nombre del representante legal **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ**
C. C. 1096959542 de Málaga, Santander
Matrícula Profesional **M.P. No. A35542021-1096959542**
Dirección de correo **CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores**
Correo electrónico **Yennim0319@gmail.com**
Teléfono **3105893044**
Ciudad **Málaga, Santander**

MARITZA Gutierrez

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ
M.P. No. A35542021-1096959542
C.C. No. 1.096.959.542

SERIEDAD DE LA OFERTA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4008336879

PÓLIZA No: 400-47-994000097190 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	12	2023	20	12	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023** IDENTIFICACIÓN: **CC**

DIRECCIÓN: **CALLE 21A #13-25** CIUDAD: **MALAGA, SANTANDER** TELÉFONO: **3142021136**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: **NIT 901.445.387-3**

BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: **NIT 901.445.387-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA			
DESCRIPCION AMPAROS PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DESDE 21/12/2023	VIGENCIA HASTA 30/03/2024	SUMA ASEGURADA 6,104,700.00

TOMADORES ASOCIADOS

CC 1096948502 - FERNANDEZ BAUTISTA, EDINSON ALEXANDER - PART: 95.00%
CC 91537045 - RANGEL CALDERON, FRANKLIN BLADIMIR - PART: 5.00%

BENEFICIARIOS
NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA PROCESOS E CONTRATACION CMA-050-2023, RELACIONADA CON "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****6,104,700.00	VALOR PRIMA: \$ *****42,733	GASTOS EXPEDICION: \$ *****11,000.00	IVA: \$ *****10,209	TOTAL A PAGAR: \$ *****63,942
---	--------------------------------	---	------------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO MERARY FLOREZ MORENO	CLAVE 6949	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA.POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8620)00000000007000400833687

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CAD820700C0CFA7658

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>


Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2500 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO DEFENSORIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PROPUESTA ECONOMICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER						 ASOSUPRO <small>VIA UNIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO</small>	
PRESUPUESTO OFICIAL						PLAZO: 3 MESES	
COSTOS DE PERSONAL							
CARGO/OFCIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL	
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	MES	\$ 5,000,000.00	1.0	30%	3.0	\$ 4,500,000.00	
Residente de Interventoría	MES	\$ 4,000,000.00	1.0	100%	3.0	\$ 12,000,000.00	
Profesional SST	MES	\$ 3,000,000.00	1.0	50%	3.0	\$ 4,500,000.00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 21,000,000.00	
FACTOR MULTIPLICADOR						2.00	
COSTOS DE PERSONAL						\$ 42,000,000.00	
COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL	
Edición de informes, plotter, etc.	Mes	\$ 280,000.00	1.0	1.00	3.0	\$ 840,000.00	
Vehículo Tipo Campero Pick Up, Camioneta o Similar, con Cilindraje Desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los Costos de Mantenimiento, Conductor y Combustible	Mes	\$ 2,450,000.00	1.0	1.00	3.0	\$ 7,350,000.00	
Ensayos de Laboratorio (Proctor modificado, densidades, granulometrías y ensayos de concreto hidráulico)	GLB	\$ 320,000.00	1.0	1.00	3.0	\$ 960,000.00	
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 9,150,000.00	
SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS)						\$ 51,150,000.00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA					19.00%	\$ 9,718,500.00	
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER						\$ 60,868,500.00	
SON: SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE							

MAFITZA GUTIERREZ

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ
 C.C. No. 1.096.959.542
 R. L. CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS
 CONCEPCION 2023